

Fecha: 19-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  <b>20211100043123</b>	Página. 1 de 3
-------------------	---	----------------

**PARA:** RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ  
Secretaria General

**DE:** Comité Evaluador

**ASUNTO:** Respuesta a las observaciones presentadas al documento de bases del proceso de selección SGC-CDP-031-2021

En atención a las observaciones presentadas al documento de bases del proceso de selección SGC-CDP-031-2021, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA MEDIANTE PERFORACIONES MECÁNICAS POR ROTACIÓN CON MUESTREO CONTINUO EN DIÁMETRO HQ, APIQUES, ENSAYOS DE LABORATORIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA Y EXPLORACIÓN INDIRECTA MEDIANTE ENSAYOS DE REFRACCIÓN SÍSMICA Y PRUEBAS DOWN-HOLE, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

**DIMANTO INGENIERÍA S.A.S. – JORGE ALVEIRO ROJAS MENDOZA**

**OBSERVACIÓN NO. 1.**

**“Observación 1.-2.9.2.1 Forma de acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requerido: El SGC requiere que El interesado demuestre propiedad de los equipos**

***Frente al anterior requerimiento, se solicita al SGC replantee el ítem, habilitando a quien presente la propiedad de los equipos, pero sin excluir a las empresas y/o sociedades que puedan garantizar a través de la figura de arriendo de equipos, inmuebles y/o vehículos, la permanencia de los mismos durante la ejecución del contrato.***

***Por lo antes expuesto se solicita a la entidad se modifique Las bases de la conformación de la lista limitada y habilite los equipos en calidad de arriendo.***

***Lo anterior, respetando el principio de “Libre concurrencia”. Que Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la entidad de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en las bases de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los***

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 19-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  <b>20211100043123</b>	Página. 2 de 3
-------------------	---	----------------

*intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.*

*La entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo; la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección.*

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>

*Ahora bien, con este requisito habilitante, la entidad está obviando la tendencia mundial de pagar por usar un bien o un servicio, siendo una alternativa que permite a las entidades y empresas enfocarse en su producción y cubrir los puntos de fuga de capital que se estén presentando en la organización, puesto que el capital que se pensaba invertir en vehículos propios, podrá ser destinado a materias primas, maquinaria u otras necesidades que garanticen la producción y rentabilidad de la compañía o empresa.”*

**RESPUESTA No. 1:** El Comité Evaluador desde su componente técnico, informa que, acoge su observación, en el sentido de aceptar para cumplir el requisito Bases de acreditación de los equipos ofertados señalado en el numeral 2.9.2.1.; se aceptará adicionalmente a los ya planteados, el contrato vigente de arrendamiento de los mismos, junto con los demás documentos requeridos en dicho numeral. Lo anterior se verá reflejado en la correspondiente modificación al documento de Bases del proceso.

**Observación No. 2.**

**“Observación 2. - 2.9.2 Equipos. El SGC para efectos de habilitar los equipos presentados, las condiciones mínimas requeridas son:**

- Dos (2) equipos de perforación por rotación, este equipo deberá tener una potencia mínima del motor de 25 HP y antigüedad no mayor a 15 años.

**Con respecto a la anterior condición, se solicita al SGC replantee el ítem y tenga en consideración que con un (1) solo equipo de perforación por rotación se puede ejecutar las perforaciones mecánicas solicitadas a satisfacción, cumpliendo así lo requerido.**

**Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos al SGC, reconsidere la disminución a un equipo de**

Firma de recibido \_\_\_\_\_

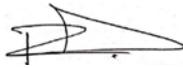
Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 19-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  <b>20211100043123</b>	Página. 3 de 3
-------------------	---	----------------

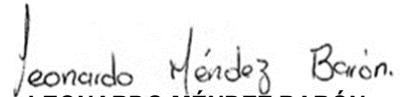
**perforación requerido, es decir un (1) equipo de perforación o más.”**

**RESPUESTA No. 2** El Comité Evaluador desde su componente técnico, informa que, no se acoge la observación toda vez que como se manifiesta en el documento Bases de conformación de lista limitada en el numeral 2.9.2. *Equipos “.....Dos (2) equipos de perforación por rotación, estos equipos deberán tener una potencia mínima del motor de 25 HP y antigüedad no mayor a 15 años”.*

Lo anterior determina que es imprescindible para el SGC, contar con mínimo de dos (2) equipos, con el fin de garantizar el tiempo establecido para el plazo de la ejecución de las actividades y manteniendo el personal requerido, por esta razón se mantiene esta exigencia.



**RAFAEL ENRIQUE ARIZA GONZALEZ**  
Evaluador Financiero



**LEONARDO MÉNDEZ BARÓN**  
Evaluador Técnico



**JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO**  
Evaluador Jurídico

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_